



**MAT.: OTORGA PERMISO POR CONTRAER MATRIMONIO,
A DON JOSE RENE ZUÑIGA CACERES.**

ALGARROBO, 17 OCT 2022

DECRETO N° P 3674



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
5. Ley 20.830, en su Artículo 207 bis, Código del Trabajo, dice " en el caso de contraer matrimonio o celebrar acuerdo de unión civil, todo trabajador tendrá derecho a cinco días hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio, el permiso se podrá utilizar, a elección del trabajador, en el día del matrimonio o unión civil y en los días inmediatamente anteriores o continuos a la de su celebración, dando aviso a su empleador con 30 días de anticipación y presentar dentro de los treinta días siguientes a la celebración el respectivo Certificado de Matrimonio o de Acuerdo Unión Civil del Registro Civil de identificación".

CONSIDERANDO:

- Solicitud presentada por el Sr. José Zúñiga Cáceres de fecha 12.10.2022.
- Certificado de Matrimonio Folio N° 500472478260 de fecha 12.10.2022

DECRETO:

- I. Otorga **Permiso Especial** conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 20.830, Art. 207 bis** a **Don José Zúñiga Cáceres**, funcionario municipal asimilado al Grado 12° Escalafón Auxiliares de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por contraer Matrimonio, se otorga permiso por 05 días hábiles a contar del 24.10.2022 hasta 28.10.2022. ambas fechas inclusive.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República,
PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



JLYM/PFMM/PMM/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ RR.HH. (1)
- ✓ Archivo. (2)

